

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 50

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha primero de junio de 2011, se recibió en esta Soberanía Popular, escrito signado por la Diputada Federal Ángeles Nazares Jerónimo, Presidenta de la Comisión de Equidad entre los Géneros de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, por el que comunica a la Comisión que suscribe, que el pasado 18 de Mayo del presente año, se realizó el Foro “Compromiso por la Igualdad de Género en la Armonización Legislativa en el Estado Mexicano” y que derivado del mismo Diputadas Federales y locales integrantes de las Comisiones de Equidad y Género, así como Directoras de los Institutos de la Mujer de los Estados Asistentes a dicho foro, suscribieron la declaratoria **“Compromiso por la Igualdad de Género en la Armonización Legislativa en el Estado Mexicano”**, misma que se solicita sea suscrita por la Comisión de Equidad entre los Géneros de esta Asamblea Popular y sea devuelta a la Comisión de origen a mas tardar el día 15 de junio del presente año.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Luego de su primera lectura en Sesión del Pleno de fecha 7 de junio de 2011, la Declaratoria de mérito, fue turnada para su estudio y análisis a la Comisión Legislativa de Equidad Entre los Géneros, mediante memorándum No. 0384, aquí su texto:

4. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

DECLARATORIA DE "COMPROMISOS POR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN EL ESTADO MEXICANO", CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2011, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA LXI LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA LXI LEGISLATURA, PREOCUPADOS POR LOS DESEQUILIBRIOS LEGISLATIVOS NACIONALES Y POR REVERTIR LA DESIGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES, LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA, HA DECIDIDO CONVOCAR A TODAS Y TODOS LOS LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE LOS CONGRESOS LOCALES PARA SUSCRIBIR LOS "COMPROMISOS POR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN EL ESTADO MEXICANO". BAJO LOS SIGUIENTES,

#### CONSIDERANDOS

QUE, LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, (CEDAW) 1979, LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO DEL CAIRO 1994, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, BELEM DO PARÁ 1994, LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 1993, ASÍ COMO EL CAPÍTULO DEDICADO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PLATAFORMA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA ONU SOBRE LA MUJER, DE BEIJIN 1995, HAN SIDO RECONOCIDAS Y SIGNADAS POR NUESTRO PAÍS.

QUE, A VARIOS AÑOS DE FIRMADOS ESTOS ACUERDOS, LAS VIOLACIONES, ABUSOS Y ACOSOS SEXUALES, LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS, LA PROSTITUCIÓN FORZADA, LA ESCLAVITUD SEXUAL, LA VIOLENCIA EN SITUACIONES DE CONFLICTO COMO EL ATAQUE AL



**NARCOTRÁFICO, EL EMBARAZO FORZADO, LOS ASESINATOS POR CUESTIONES DE HONOR, ASÍ COMO OTRAS PRÁCTICAS Y ARBITRARIEDADES, SIGUEN SIENDO EJERCIDOS CON IMPUNIDAD EN NUESTRO TERRITORIO NACIONAL.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**QUE, LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, TAL COMO SE MANIFIESTA EN ESTOS CASOS, NO SÓLO CONSTITUYE UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN SINO QUE COMPORTA VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LIBERTAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JUDICIAL CONSAGRADOS EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.**

**QUE, ANTE ESTA ALARMANTE SITUACIÓN, MÉXICO HA RECIBIDO RECOMENDACIONES POR PARTE DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER QUE EN SU 36° PERIODO DE SESIONES REALIZADO EN AGOSTO DE 2006, ACORDÓ DIRIGIR IMPORTANTES OBSERVACIONES PARA COADYUVAR EN LA SOLUCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA.**

**QUE, EN LOS RESOLUTIVOS EMITIDO COMO NUMERALES 8, 9, 10, 12 Y 13 SE MENCIONA LO SIGUIENTE:**

**8. EL COMITÉ OBSERVA CON PREOCUPACIÓN EL QUE NO HAYA UNA ARMONIZACIÓN SISTEMÁTICA DE LA LEGISLACIÓN Y DE OTRAS NORMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CON LA CONVENCIÓN, LO CUAL TIENE COMO CONSECUENCIA LA PERSISTENCIA DE LEYES DISCRIMINATORIA EN VARIOS ESTADOS Y DIFICULTA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA CONVENCIÓN. EL COMITÉ LAMENTA LAS ESCASAS EXPLICACIONES PROPORCIONADAS SOBRE LOS MECANISMOS EXISTENTES PARA QUE LOS ESTADOS CUMPLAN LA LEYES FEDERALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN QUE MÉXICO ES PARTE, ASÍ COMO SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMAN CUANDO LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS NO ADOPTAN LAS REFORMAS**



**LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.**

**9. EL COMITÉ INSTA AL ESTADO PARTE A QUE CONCEDA UNA ALTA PRIORIDAD A LA ARMONIZACIÓN DE LAS LEYES Y LAS NORMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CON LA CONVENCIÓN, EN PARTICULAR MEDIANTE LA REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES DISCRIMINATORIAS VIGENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE TODA LA LEGISLACIÓN SE ADECUÉ PLENAMENTE AL ARTÍCULO 2 Y A OTRAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA CONVENCIÓN. EL COMITÉ INSTA AL ESTADO PARTE A QUE PONGA EN MARCHA UN MECANISMO EFICAZ PARA ASEGURAR Y SUPERVISAR ESTE PROCESO DE ARMONIZACIÓN.**

**RECOMIENDA QUE EL ESTADO PARTE ADOPTÉ MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LA CONVENCIÓN Y LAS RECOMENDACIONES GENERALES DEL COMITÉ DESTINADAS, ENTRE OTROS, A LOS DIPUTADOS Y SENADORES, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EL PODER JUDICIAL Y LOS ABOGADOS A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.**

**10. TOMANDO NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DESTINADA A ESTABLECER UN VÍNCULO OBLIGATORIO ENTRE LOS NIVELES FEDERAL Y ESTATAL EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y DISPOSICIONES LEGISLATIVAS, EL COMITÉ OBSERVA CON PREOCUPACIÓN QUE NO EXISTEN MECANISMOS SUFICIENTES PARA COORDINAR Y LOGRAR LA INTERACCIÓN CON LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN ESTE PROCESO.**

**PREOCUPA AL COMITÉ QUE LA INEXISTENCIA DE ESTE MECANISMO DE COORDINACIÓN SUPONGA UN OBSTÁCULO PARA LAS INICIATIVAS FEDERALES Y ESTATALES DESTINADAS A LOGRAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA MUJER Y PROVOQUE UNA FRAGMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. SI BIEN EL COMITÉ ACOGE CON SATISFACCIÓN EL HECHO DE QUE LA COMISIÓN**



NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS HAYA SIDO DESIGNADA COMO INSTITUCIÓN ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LE PREOCUPA QUE QUIZÁS ESTA INSTITUCIÓN NO CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN CUESTIONES DE GÉNERO NI CON LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR ESA FUNCIÓN

12. PREOCUPAN AL COMITÉ LAS DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY PENDIENTES Y LAS ENMIENDAS DE LAS LEYES VIGENTES QUE SON CRÍTICAS PARA LOGRAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

13. EL COMITÉ INSTA AL ESTADO PARTE A QUE ACELERE LA APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS Y DE LOS PROYECTOS DE LEYES PENDIENTES DENTRO DE CALENDARIOS CONCRETOS. EL COMITÉ RECOMIENDA AL ESTADO PARTE QUE PONGA EN MARCHA UNA ESTRATEGIA EFICAZ CON PRIORIDADES CLARAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESFUERZOS DESTINADOS A LOGRAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER.

QUE, ANTE ESTOS SEÑALAMIENTOS INTERNACIONALES Y AL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA SOCIAL NUESTRO PAÍS SE VE DOBLEMENTE COMPROMETIDO A LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE SER NECESARIO, GENERAR NUEVAS LEYES TANTO A NIVEL FEDERAL COMO ESTATAL PARTA GARANTIZAR EL PLENO Y EFECTIVO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTA LXI LEGISLATURA Y LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS CONGRESOS LOCALES, ASÍ COMO LAS DIRECTORAS DE LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES, SUSCRIBIREMOS LOS SIGUIENTES:

**COMPROMISOS POR LA ARMONIZACIÓN  
LEGISLATIVA EN EL ESTADO MEXICANO**LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I. SENSIBILIZAR Y/O PROFUNDIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EFECTIVA, ASÍ COMO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXI LEGISLATURA Y LAS LEGISLATURAS ESTATALES.**
- II. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES LEGISLATIVAS FEDERALES Y ESTATALES.**
- III. IMPULSAR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE LAS LEYES GENERALES PARA LA IGUALDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES SIGNATARIO Y QUE ESTIPULAN LAS ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE DERECHOS COMO EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PRÁCTICAS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.**
- IV. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y A LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.**
- V. IMPULSAR PRONUNCIAMIENTOS PARA LA DEROGACIÓN DE LAS NORMAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONTRAVENGAN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SIGNADOS POR NUESTRO PAÍS.**
- VI. REALIZAR FOROS ESTATALES CON EL PROPÓSITO DE REVISAR Y ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN LAS LEYES QUE RESGUARDAN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.**



**VII. ARMONIZAR LAS LEYES GENERALES ESTATALES VIGENTES PARA SER AFINES CON LOS PRECEPTOS QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

**1. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**VIII. IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA NO DISCRIMINACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE.**

**IX. REFORZAR LA VINCULACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y LOS CONGRESOS ESTATALES CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PARA LA OBSERVANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.**

**PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE Y NO HABIENDO MAS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA A LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DEL INICIO DE ESTE FORO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL AL CALCE LAS Y LOS LEGISLADORES LOCALES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LOS CONGRESOS ESTATALES, LAS Y LOS LEGISLADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LAS PRESIDENTAS DE LOS INSTITUTOS DE MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

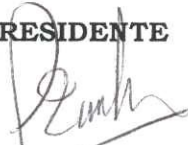
**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**ÚNICO.-** El Pleno de la H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza a la Comisión Legislativa de Equidad entre los Géneros a signar la declaratoria **"COMPROMISOS POR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN EL ESTADO MEXICANO"**, y sea remitida a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a nueve de junio del año dos mil once.**

**PRESIDENTE**



**DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE**

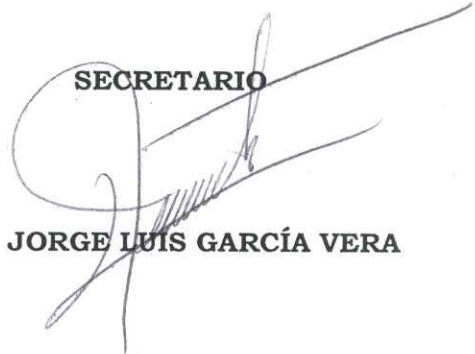
**SECRETARIO**



**DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO**



**SECRETARIO**



**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**